



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

005 1 4

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°3 y N°8 DEL DECRETO 250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR CONTRATACION DE REPARACION Y MANTENCION DE LOS JARDINES INFANTILES ARENITA, IKE IKE Y LOBITO MARINO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE, 23 AGO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, El Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de fecha 16 de Agosto del 2012, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 09 de fecha 23 de mayo del 2012 de la Sección de Cobertura e Infraestructura, requiere "Realizar mantención desagües lavamanos nivel 3-4 A, cambiar ductos lavamanos desagües baños nivel 2-3 B" en Infantil Lobito Marino de la JUNJI Región de Tarapacá.
2. Que, de acuerdo a memorándum N° 015 de fecha 15 de Mayo del 2012 enviado por Encargada de Infraestructura Srta. Elizabeth González se solicita por urgencia arreglo de baños por filtraciones y mal estado del Jardín Infantil Lobito Marino, para brindar adecuada atención y por el buen funcionamiento y bienestar de los párvulos del establecimiento.
3. Que, según la solicitud de compra N°10 de fecha 23 de Mayo del 2012 de la Sección de Cobertura e Infraestructura, se requiere "Realizar soldadura de reja de protección al interior del Jardín Infantil Arenita" de la Junji Región de Tarapacá.
4. Que, de acuerdo a memorándum N° 09 de fecha 16 de Mayo del 2012 enviado por Encargada de Infraestructura Srta. Elizabeth González se solicita por urgencia arreglo, por reja desoldada que puede ocasionar algún accidente en los niños y niñas como también a las educadoras y apoderados del Jardín Infantil Arenita".
5. Que, según la solicitud de compra N° 11 de fecha 23 de Mayo del 2012 de la Sección de Cobertura e Infraestructura, requiere realizar reparación de filtración de baño de nivel 3-4 B en Jardín Infantil Ike Ike de la JUNJI Región de Tarapacá.
6. Que, de acuerdo a memorándum N° 11 de fecha 17 de Mayo del 2012 enviado por Encargada de Infraestructura Srta. Elizabeth González se solicita por urgencia arreglo por filtración de los baños del Jardín Infantil Ike Ike para brindar adecuada atención a los párvulos que asisten a dicho establecimiento.
7. Que a la luz de los antecedentes señalados, es necesario realizar las reparaciones de los Jardines infantiles Lobito Marino, Arenita e Ike Ike por urgencia o emergencia.



El primer paso, el más importante.

8. Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo letra c) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el Art. 10 N° 3 del Reglamento de dicha Ley, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, se indica en tales normas que procede la licitación privada o trato directo en caso fundado de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe Superior de la entidad contratante.

9. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7"

10. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

11. Que, de acuerdo a la nómina de contratistas que prestan servicios a JUNJI y son parte del sistema de compras públicas, se solicita esta reparación a Contratista Valentín Guaringa Rut 9.439.228-4, debido a que responde en menor tiempo para atender esta emergencia.

12. Que, el Encargado de Infraestructura ha analizado el presupuesto presentado por el Contratista, el que está de acuerdo a lo solicitado y los valores y plazos se ajustan al valor de una obra de esta envergadura, estimando pertinente la ejecución de los trabajos señalados en el presupuesto.

13. Que la contratación corresponde a un monto inferior a 10 UTM.

14. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación del contratista Valentín Guaringa Ortiz, RUT 9.439.228-4, domiciliado en Avda. Diego Portales N°1886 Arica, para realizar trabajos en los Jardines Infantiles Arenita, Ike Ike y Lobito Marino.

2. Páguese a contratista Valentín Guaringa Ortiz, RUT 9.439.228-4, la suma de \$83.300 (ochenta y tres mil trescientos pesos) IVA incluido, por los servicios detallados dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente a la factura por parte del proveedor en la Oficina de Partes, con la recepción final de obra menor, debidamente firmado conforme por Directora de Jardín Infantil y Encargado de Mantenimiento o un profesional de la Unidad de Infraestructura.

3. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.



El primer paso, el más importante.

4. Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl.

5. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22.06.001.002 mantención de Jardines del programa 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



RTF/RVK/FCC/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes